

Resolución Ministerial

N° 140-2018-PCM

Lima, 24 JUN. 2018

VISTO: El Informe N° D000041-2018-PCM-OGPP, que propone la modificación de la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

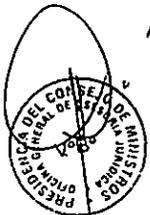
Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre imagen del Perú al 2030 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, en el marco de la Guía indicada en el considerando precedente, el Plan Estratégico Institucional – PEI es el instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años y para implementar esta estrategia, el Plan Operativo Institucional – POI orienta la asignación de recursos y contiene las Actividades Operativas priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, corresponde al Titular de la entidad la conformación de una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, integrada por la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, asesoramiento y apoyo, y otros que el órgano resolutor designe;

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se creó la Secretaría de Integridad Pública, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del referido Decreto Supremo se modifican diversos artículos del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre ellos el artículo 6 que incluye dentro la estructura orgánica, como un órgano de línea, a la Secretaría de Integridad Pública;



Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se incorporan los artículos 51-A y 51-B en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, que señalan que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano de línea dependiente de la Secretaría General y establece las funciones a su cargo, respectivamente;

Que, conforme al artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y coordinar los sistemas administrativos de, presupuesto público e inversión pública; así como de planificación a mediano y corto plazo, racionalización, cooperación técnica y asuntos internacionales del sector;

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde modificar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción; y, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 061-2018-PCM, incorporando a la Secretaría de Integridad Pública como parte de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros

Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, de naturaleza permanente, la cual estará conformada por:

(...)

- El (la) Secretario(a) de Integridad Pública."

Artículo 2.- Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 061-2018-PCM.

Artículo 3- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros